



ARTÍCULOS

UTOPIA Y PRAXIS LATINOAMERICANA. AÑO: 24, n° EXTRA 3, 2019, pp. 10-29
REVISTA INTERNACIONAL DE FILOSOFÍA Y TEORÍA SOCIAL
CESA-FCES-UNIVERSIDAD DEL ZULIA. MARACAIBO-VENEZUELA.
ISSN 1315-5216 / ISSN-e: 2477-9535

Democracia y administración pública en Venezuela

Democracy and Public Administration in Venezuela

Edgar CÓRDOVA JAIMES

<http://orcid.org/0000-0003-2450-6156>

edgar_cordova38@hotmail.com

Universidad del Sinú, Elías Bechara Zainúm, Colombia

RESUMEN

El presente trabajo discute la relación entre las características asumidas por la administración pública y los cambios en el modelo democrático desde 1958 hasta entrada la década de segundo milenio en Venezuela. Metodológicamente se distinguen cuatro etapas a partir de las características asumidas por la democracia. 1. Democracia de los grandes partidos y el modelo de sustitución de importaciones, representación política y centralización administrativa (1961); 2. Democracia formalmente participativa y descentralizada administrativamente (1990); 3; democracia popular y populista de base militar y recentralización administrativa (1999); 4. Autoritarismo competitivo. Se concluye que existe una relación significativamente política entre el modelo de democracia y los modelos de administración pública asumidos en el modelo del régimen democrático venezolano, se observa cambios autoritarios desde la periferia al centro en la medida que el modelo institucional entró en crisis hasta su ruptura política en 2018.

Palabras clave: Democracia, Administración pública, Derecho público, participación ciudadana.

ABSTRACT

This paper discusses the relationship between the characteristics assumed by the public administration and changes in the democratic model from 1958 until the second millennium in Venezuela. Methodologically, four stages are distinguished from the characteristics assumed by democracy. 1. Democracy of the big parties and the model of import substitution, political representation and administrative centralization (1961); 2. Formally participatory and administratively decentralized democracy (1990); 3; people's and populist democracy with military base and administrative recentralization (1999); 4. Competitive authoritarianism. It is concluded that there is a significantly political relationship between the model of democracy and the models of public administration assumed in the model of the Venezuelan democratic regime, there are authoritarian changes from the periphery to the center as the institutional model went into crisis until its political break in 2018.

Keywords: Democracy, Public administration, Public law, citizen participation.

Recibido: 22-08-2019 • Aceptado: 27-09-2019



Utopia y Praxis Latinoamericana publica bajo licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0). Más información en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

INTRODUCCIÓN

La democracia y la administración pública observan un desarrollo casi homogéneo en los países de América Latina; presentando un núcleo fuertemente centralizado, así como una estructura más o menos descentralizada y o desconcentrada a niveles subnacionales y/o locales. En unos casos derivado del desarrollo histórico de los regímenes políticos, como el colombiano donde la tradición municipal es más antigua que la reciente venezolana que no llega a los 30 años a la fecha¹, y por otra a parte como resultado de la presión ejercida por causa de las transformaciones ocurridas en los campos económicos mundiales y políticos que demandaron transformaciones del modelo administrativo público de los países periféricos del mercado mundial entre las décadas de los años ochenta y noventa; aquello para el rescate de la gobernabilidad a través del incremento de espacios de participación para la deliberación e inclusión política efectiva de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Todo esto traería un mejor desempeño de las administraciones públicas y aspiraciones que se convirtieron en objetivos declarados de los subsecuentes procesos de reforma del Estado que se resolvieron parcialmente mediante diseños (neo) institucionales con las subsecuentes limitaciones para la resolución de los conflictos que significaron dichos objetivos y sus resultados, que produjeron una clara dinámica inclusión-exclusión, lo que aceleró la deslegitimación de toda la estructura política partidista del modelo de representación, favoreciendo de ese modo el triunfo en el poder de propuestas políticas ubicadas en lo que se denominó revolución democrática y posteriormente "Socialismo del siglo XXI" en Venezuela (Hugo Chávez 1998- 2013- Nicolás Maduro 2014- 2018), el indigenismo en Bolivia, y Ecuador, el sandinismo en Nicaragua y el peronismo kirchnerista en Argentina.

En una primera etapa del desarrollo de los modelos administrativos en Venezuela (ubicada aproximadamente entre 1958-1990), la organización de la administración pública venezolana se realizó en arreglo al modelo de sustitución de importaciones, en el marco de una política de gran expansión de las actividades del Estado, bajo la visión del desarrollo cepalista, de un país mono productor petrolero, lo que le ha dado a Venezuela ese excepcionalísimo característico de su historia política, y bajo una democracia de tipo representativa lo cual requirió de un orden que se materializó en el arreglo centralizado de la administración pública y el poder, así como de una ciudadanía desmovilizada, como actores receptivos del Estado de bienestar.

El consumo interno fue de vital importancia para lograr la legitimidad del modelo democrático, los beneficios de la economía eran distribuidos por diversas agencias y estructuras de mediación desconcentradas administrativamente. La participación ciudadana fue mediatizada por los grandes políticos que dominaron la escena política dentro de lo que fue la conciliación de poder a partir de 1958, erigiéndose en los espacios para la realización de este.

La segunda etapa la ubicamos a partir de los últimos años de la década de los ochenta; las propuestas para la transformación de la administración pública fueron dirigidas en medio de cambios extraordinarios en la dinámica económica mundial asociados a la crisis que se inició en los centros de desarrollo mundial; Estados Unidos y Europa requirieron del fortalecimiento de un mercado mundial globalizado para lo cual las economías de los países receptores de tecnología necesitaban de un funcionamiento eficiente en sus economías internas².

¹ En diciembre de 1989 se celebran por vez primera en Venezuela elecciones para elegir alcaldes y gobernadores. Las elecciones de las autoridades regionales ya estaban contempladas en la Constitución de Venezuela de 1961; sin embargo, no se habían realizado más que elecciones para los Concejos Municipales en 1979 y 1984, los gobernadores y alcaldes eran designados directamente por el Ejecutivo Nacional.

² Para ampliar véase CUNILL GRAU, N. (1999). "Retos de las reformas de segunda generación ¿Mercantilización y neoclientelismo o reconstrucción de la Administración Pública? Nueva Sociedad Nro. 160 marzo.- abril 1999, Caracas Venezuela. Disponible en <http://biblioteca.senplades.gob.ec/spui/bitstream/30000/210/1/SENPLADES-BV-000118.pdf> y VERA ROJAS, S. (2016). Ecuador: La democracia después de nueve años de la "Revolución Ciudadana" de Rafael Correa,

Los planes para la reforma de estas economías y de sus estructuras administrativas, se inician bajo la crítica de su funcionamiento y contenido de las políticas públicas desarrolladas por el modelo de democracia protectora y representativa, (*welfare state*) de tal manera que una primera generación de planes de modernización y transformación se centraron en proponer cambios en el diseño institucional, lo que vale decir de las formas organizacionales; normas, nuevos organigramas, así como la reducción del tamaño del Estado y de sus funciones, para lograr la adecuación administrativa que hiciera posible el cambio a favor de una mayor competitividad económica procurando un manejo eficiente de la economía, así como una vinculación diferente entre el ciudadano y el aparato público; la participación ciudadana fue vista, desde este enfoque reformista como un elemento para la eficiencia, una actividad de co-administración, una intención formal de democratizar el Estado, lo que imprimió un sello distintivo a los procesos de reforma administrativa, así como de la ola reformista constitucional como lo fue en el caso colombiano mediante la promulgación de la constitución política de 1991.

Esto se llevó a cabo mediante la promoción de la gerencia pública en sustitución de los viejos patrones de la administración pública (centralizado, basado en la visión industrializadora de la administración para el desarrollo típica de los años 50, 60 y 70, el enfoque gerencial fue acompañado por un proceso de reformas del Estado denominado de segunda generación, mediante la aplicación de reajustes económicos y fiscales, todos encarnados en planes elaborados con asistencia de organismos multilaterales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Los resultados de la aplicación de las recetas de ajuste económico y fiscal trajeron el desequilibrio de la gobernabilidad y el debilitamiento de las democracias que las impulsaron, debido a la exclusión que provocaron; las protestas en las calles como flujo de salida del descontento fue el resultado del nuevo espacio público que los ciudadanos crearon para imponer sus necesidades y conflictos que como resultado de su aplicación generaron, dando al traste, con todo el modelo administrativo, de su arquitectura institucional así como al sistema partidista de representación.

Una tercera etapa la ubicamos a partir del triunfo en el poder del presidente Hugo Chávez Frías en 1998, el establecimiento de una nueva Constitución Nacional de 1999³ y la generación de un modelo de administración pública que catalogamos de burocrático-populista, formalmente participativo, rico en diseños jurídicos para la participación y la deliberación ciudadana, (como lo fue la sanción de la ley en abril de 2006 de los Consejos Comunales y demás leyes desde 2006 a 2010 que desarrollan el poder popular, pero contradictoriamente funda una geometría del poder que otorga mayores prerrogativas al poder ejecutivo), centralmente nucleada, ampliamente desconcentrada y de base militar⁴.

Este modelo de administración y reestructuración institucional tubo como base, lo que el gobierno denominó en primer término "Bolivarianismo" y en segunda etapa "Socialismo del siglo XXI", dentro de esta etapa, la segunda fase se inicia a partir de enero de 2007, luego de la reelección del presidente mediante los comicios celebrados el 3 de diciembre de 2006, esta fase la marca la puesta en marcha de la reforma de la Constitución de 1999, la estatización de las empresas, telefónica (CANTV), de energía eléctrica (Enelven) y de las actividades de las empresas petroleras que trabajan mediante convenios en la faja petrolífera del Orinoco, así como la preeminencia de los Consejos Comunales como estructura fundamental para la administración pública nacional, y la conformación de un partido único (PSUV, Partido Socialista Unido de

Rev. cienc. polít. (Santiago) vol.36, no.1 Santiago abr. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2016000100007>

³ En sustitución de la Constitución de 1961.

⁴ El artículo 184 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, indica que la ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos. Los mecanismos que hasta ahora, se han creado, son las Leyes del Poder Popular, a saber: La Ley Orgánica de los Consejos Comunales, la Ley Orgánica del Poder Popular, La Ley Orgánica de las Comunas, La Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, La Ley Orgánica de la Contraloría Social, La Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, La Ley Orgánica de la Planificación Pública y Popular, La Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria.

Venezuela) desapareciendo todos aquellos partidos que sirvieron de plataforma política a Hugo Chávez. En esta etapa se produce en sesgo excesivamente autoritario en el ejercicio del poder político en Venezuela, marcado por la destrucción de las instituciones y la incubación de la confrontación política para eliminar todo tipo de disidencia interna, dando cabida a lo que se ha denominado como Totalitarismo del Siglo XXI, ejecutado sobre la aplicación de la distinción amigo-enemigo y dictadura soberana o plebiscitaria, entre otras premisas, distintivas del nacional socialismo alemán, acuñada por el teórico Carl Schmitt⁵.

Una cuarta etapa se inicia a partir de la desaparición física de Hugo Chávez en 2013, y el acrecentamiento de la crisis económica más importante que ha sufrido el país desde su nacimiento, el debilitamiento del aparato productivo, vía expropiaciones, confiscaciones, desestimulo de los incentivos para la competitividad, la estatización de la materia de las actividades, destrucción la base material distributiva del beneficio, lo que coloca al modelo en un *borderline* entre una democracia formal impresa en la constitución de 1999 y un modelo represivo, el fortalecimiento del autoritarismo competitivo que ya había nacido en la era Chávez mediante todas las leyes habilitantes aprobadas, mediado por la estructura militar alejada de las garantías fundamentales para el ejercicio de la ciudadanía, una administración pública sin capacidad de dar respuesta, y un deterioro abismal de la legitimidad tanto de la estructura política gobernante como de aquellas que impulsaron una oposición que logró en 2001, 2015, 2016 y 2017 capitalizar el descontento de la ciudadanía que fracturó la polarización que marcaron la mitad del régimen chavista⁶.

La construcción de espacios para la deliberación y participación ciudadana en América Latina han estado ligados a los temas de: gobernabilidad, la organización administrativa del Estado; los enfoques sobre el desarrollo y el tipo de democracia a desarrollar. Ello ha llevado a la concreción de una arquitectura institucional que favorece, por lo menos formalmente la participación ciudadana en los asuntos públicos, es así como entonces la ciudadanía organizada se ha convertido en el elemento basal sobre el cual descansa gran parte de la legitimidad en los países de la región.

Partimos de la premisa que a un modelo de democracia representativa ha correspondido un determinado modelo administrativo en el marco de una estructura económica hacia dentro como lo fue en los primeros 15 años de la democracia en Venezuela; la participación se resumía a la participación en procesos electorarios en cuyos escenarios fueron fundamentales los grandes partidos políticos y organizaciones sindicales⁷.

A partir de los cambios en el modelo económico mundial (mundialización de la economía, globalización) se estructura un modelo de administración cuyo criterio de dirección ha sido la eficiencia al estilo empresarial, el asunto de la participación ciudadana se convierte en un elemento instrumental para los cambios institucionales, administrativos y constitucionales operados en 1999, estos cambios apuntan formalmente hacia un modelo de "democracia participativa", en el marco de una concepción económica vinculada con el desarrollo sostenible endógeno, y una acción protagónica, más allá de la co –administración de los ciudadanos

La reivindicación de la ciudadanía, como garantía ciudadana legalmente establecida (es decir de ser portadores de intereses y derechos consagrados constitucionalmente, y de diseños institucionales construidos sobre la base de reformas de la administración) ha resultado ser insuficiente para la inclusión política de los ciudadanos, más allá de la declarativa de un Estado de derecho institucional, y la densidad legislativa en materia de participación ciudadana, las propuestas han estado atravesadas por mediaciones partidistas.

⁵ CALDERA YNFANTE, J. (2017) "Totalitarismo del Siglo XXI en Venezuela: la relación de identidad entre chavismo, nazismo y fascismo a partir de la aplicación de la distinción amigo-enemigo y el concepto de dictadura soberana o plebiscitaria de Carl Schmitt". Revista Democracia Actual, vol. 1, no. 2, Registraduría del Estado civil, Bogotá, pp 150-205

⁶ SÁNCHEZ URRIBARRÍ, R. A. (2016). "Venezuela (2015): Un régimen híbrido en crisis". Rev. cienc. polít. (Santiago) vol.36, no.1 Santiago abr. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2016000100016>

⁷ Partido Acción Democrática (AD Social demócrata) y COPEI (Social cristiano).

Ello implica, entonces la construcción de una esfera pública, como orden simbólico relacional en donde los ciudadanos dan significado y sentido a sus acciones... La dimensión cívica se relaciona con la condición de inclusión activa de los ciudadanos en la comunidad política, donde se comparte un sistema creencias respecto a los poderes públicos, la sociedad y el conjunto de derechos y deberes que atribuyen a la condición de ciudadanos.

Es decir que no basta sólo la dimensión jurídica de la ciudadanía, hay que darle construcción política a esa "ciudadanía jurídica" en el plano del espacio público, como escenario para la negociación, representación y concertación, donde el Estado pueda jugar un papel de acompañamiento, más no de ductor unidireccional al proceso, es decir el marco de la autonomía indispensable para logra la libertad de construcción de alternativa y desarrollo del diálogo de intereses, públicos, sectoriales e incluso individuales, contradictorios y quizás excluyentes entre sí⁸.

La referida autora Fleury, describe cuatro principios para la democracia participativa: El reconocimiento de los contrarios y del conflicto, Participación efectiva en la deliberación, que lleva inclusión política a partir de una garantía más allá de lo procedimental como el voto, por ejemplo y la redistribución. Ahora bien, si no hay participación y hay redistribución, ella por sí sola no cambia las condiciones estructurales y no habrá construcción de ciudadanía; y, finalmente la obtención de una base objetiva como resultado de esa construcción ciudadana, es decir de resultados obtenidos del ejercicio de la deliberación en ese espacio público de relaciones políticas en el marco de autonomía. Este enfoque se opone al mero populismo, si no hay transformación estructural no hay repolitización de la ciudadanía.

1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: CIUDADANO FRENTE AL ESTADO, TENSIÓN Y CONFLICTO

Se podrían esquematizar cuatro modelos de administración pública en Venezuela a partir de 1958 fecha en la cual se re-instala la democracia, luego de la dictadura del General Marcos Pérez Jiménez⁹. A continuación, se establecen las características generales de cada uno de ellos, sin llegar a ser exhaustivas. Estas dibujan las líneas gruesas que pudieran ser orientadoras para intentar realizar un análisis respecto al objetivo que orientó esta investigación, en tanto relacionar los modelos de administración pública y las características de la democracia. Los dos primeros que van desde 1958 hasta finales de la década de los años ochenta, pudieran constituirse en antecedentes del modelo administración que se genera a partir de 1998 con el triunfo de Hugo Chávez Frías y que impacta en toda la región en el camino para establecer una viraje a la izquierda en varios países, y que continua a partir de 2013 con el declive definitivo del socialismo del siglo XXI y la instalación formal de un autoritarismo competitivo iniciado por Hugo Chávez mediante un gobierno por medio de leyes habilitantes que le permitió gobernar por decreto.

2. EL MODELO BUROCRÁTICO POPULISTA-CENTRALIZADO: ELITES Y DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

Este modelo político administrativo (1958-1990), nace a partir de la reinstalación de la democracia en 1958 y la promulgación de la Constitución Nacional de 1961, se centra en lo que denominados democracia

⁸ FLEURY, S. (2004) "Construcción de ciudadanía en entornos de desigualdad" en Revista Instituciones y Desarrollo, *Institut Internacional de Governabilitat de Catalunya*, Barcelona, España. www.iigov.org y "Construcción de ciudadanía en entornos de desigualdad" en Revista Instituciones y Desarrollo, *Institut Internacional de Governabilitat de Catalunya*, Barcelona, España. www.iigov.org.

⁹ Fue designado presidente de facto de Venezuela en calidad provisional por la «Junta de Gobierno» sustituyendo a Germán Suárez Flamerich desde el 2 de diciembre de 1952 hasta el 19 de abril de 1953, en cuya fecha la Asamblea Nacional Constituyente lo proclama Presidente Constitucional para el período 1953-1958.

de los grandes partidos y el modelo de sustitución de importaciones, lo que se expresó en la representación política y centralización administrativa, fundado en el gasto público, creando un “Estado de Bienestar” (*welfare state*), redistribuyendo una gran cantidad de beneficios socio-económicos financiados por la renta petrolera como mecanismo de legitimación. Este modelo de Estado tiene su importante además en un pacto de élites suscrito políticamente por los sectores políticos, sociales, económicos y militares, “Los pactos de Punto Fijo y Frente Nacional son soluciones similares a problemas parecidos, pero presentan importantes diferencias entre sí. Punto Fijo consolida en el poder a una coalición populista, que concilia a los representantes de los factores de poder tradicionales con los de los nuevos grupos sociales, correspondientes a sectores de clases media y baja que habían sido movilizados por los nuevos partidos políticos. El Frente Nacional es un acuerdo entre los partidos Liberal y Conservador, que pone fin a “la violencia” interpartidista que se había registrado en todas las capas sociales, y que predetermina rigurosamente las reglas del juego político para los años siguientes; tiene, en definitiva, cierto aire a “restauración”¹⁰.

La concepción del desarrollo correspondiente, en lo que algunos autores han definido como reduccionista-centralista, este enfoque reduce el desarrollo a variables de orden casi exclusivamente economicistas, obviando variables más complejas de carácter social histórico cultural social en cuanto a la planificación, concebido desde un ámbito de poder central¹¹.

La administración pública (arquitectura institucional) desde una concepción liberal responde a una idea de democracia y de desarrollo económico donde los ciudadanos discurren en el tráfico de intereses privados¹², a partir de allí y de la calidad de esa mediación, se obtendría la gobernabilidad necesaria para el logro del orden material de la sociedad política.

Desde la década de los sesenta se instala una polémica sobre las relaciones entre modernización, desarrollo y gobernabilidad. En esta oportunidad la necesidad de “orden” considerado imprescindible producto del consenso, legitimidad y organización, se convirtió en la excusa para dar paso a políticas autoritarias (¿transitorias?)¹³. Esa necesidad de orden se expresó de manera vigorosa al lado de la necesidad del nuevo institucionalismo, durante los esfuerzos de reforma del estado en las décadas de los años ochenta y noventa, ya en medio de las significaciones que se derivaron de la crisis del capitalismo que configuraron una mayor complejidad social, pero en esta oportunidad se trató de “una gobernabilidad democrática”; de tal forma que salidas como la descentralización y o la recentralización o centralización de las estructuras administrativas sería referentes de un determinado modelo acompañado de una gobernabilidad más o menos autoritaria¹⁴.

Veamos de manera abreviada algunas de las características o indicadores del modelo burocrático populista- centralizado:

2. a Crecimiento burocrático: Se expresa en la hipertrofia producto de la creación de estructuras tanto en el campo social como económico, este crecimiento se centra en la creación de instituciones, participación en el campo productivo y ampliación de los programas sociales, muy especialmente en educación y salud¹⁵

¹⁰ MARTÍNEZ MEUCCI, M. Á. (2006). Pactos de élites y transición a la democracia en Venezuela y Colombia Politeia, vol. 29, no. 37, julio-diciembre, 2006, pp. 195-228 Universidad Central de Venezuela Caracas, Venezuela. P 224.

¹¹ MADOERY, O. (2016). Medios diferentes de pensar el desarrollo de América latina. Revista CLAD. Reforma Democrática, no. 62, Caracas- Venezuela. MADOERY, O. (2001). “Actores territoriales y política de desarrollo endógeno” en Revista Aportes Nro. 18, Asociación Argentina de Administradores Gubernamentales Buenos Aires, Argentina.

¹² HABERMAS, J. (2012). Tres modelos de democracia. Sobre el concepto de una política deliberativa, *Polis* [En línea], 10 | 2005, Publicado el 09 noviembre 2012, consultado el 30 abril 2019. URL: <http://journals.openedition.org/polis/7473>

¹³ HUNTINGTON, S. (1968). *Political Order in Changing Societies*. New Haven: Yale, University Press, 1968.

¹⁴ REIS, F. W. y CASTRO, M. (2001). “Democracia, Civismo e Cinismo: Um Estudo Empírico sobre Normas e Racionalidade”. *Revista Brasileira de Ciências Sociais*.

¹⁵ CÓRDOVA JAIMES, E. (2017). Estado, Administración y Democracia. Publicaciones UNISINU, ISBN 9788958-8553-

. Las estructuras administrativas creadas conformaron un amplio aparato público, (diversidad de funciones e incorporación de personas- funcionariado- clientelismo) numerosas empresas públicas ubicadas en diversas actividades de la economía, así como estructuras de tipo social, para responder a las presiones y demandas en torno a la vivienda, salud, seguridad social, y otros.

2. b La mediación partidista y de grupos en competencia por influir sobre el poder: Los partidos políticos fueron los elementos medulares entre la sociedad y el Estado, ejerciendo además de los mecanismos de agregación y demanda, procesos de comunicación política convirtiéndose en los espacios vitales para “realizar la participación de la ciudadanía”. Todo ello en el marco de los aspectos procedimentales tipos de las democracias de los grandes partidos voto.

En las democracias formales el voto decide “quien o quienes”, pero el ciudadano queda atrapado en el carácter representativo de la norma, no se ve reflejado en las decisiones que es lo que sería inclusión política verdadera. La sacralización y la concepción de la democracia simplemente a partir de los elementos estructurales de la democracia nacida del modernidad liberal, división de poderes, elecciones directas, produjeron un “vaciamiento” de contenido moral del régimen democrático, en detrimento de los valores relacionados al bien común, solidaridad y por ende la participación de los ciudadanos, es decir que las reglas formales –jurídicas indican el procedimiento para las decisiones, pero no pautan nada referente al contenido (social-capital social).

2. c La centralización de la planificación y de la acción administrativa del Estado: La planificación realiza desde el centro de poder (Matriz Estado– Céntrica), ubicado en Caracas, se dieron algunas experiencias básicamente hacia la desconcentración de órganos, institutos autónomos y empresas del Estado, lo que “facilitó que la agregación de las demandas tuviera una alta mediación partidista”¹⁶.

Los cambios en la economía mundial y las restricciones que por vía de esos cambios se le imprimieron a la administración pública, dieron pie a la pérdida de legitimidad de los actores políticos que fueron el soporte de este; es así como los partidos políticos tradicionales que vieron disminuida la posibilidad de continuar manteniendo el clientelismo y las practicas populistas- redistributivas; iniciándose la expresión de la crisis del modelo, las mediaciones que lo hacían posible se debilitan perdiendo autonomía política. Ello ocasionó en gran medida que la ciudadanía reconociera y fortaleciera la organización autógena (asociaciones de vecinos) es decir la construcción de espacios autónomos para presionar sobre la estructura administrativa-decisoria del Estado excluyente y limitador de la acción ciudadana.

El quiebre del orden pautado bajo las concepciones de modernización, desarrollo y democracia representativa y su “necesaria dosis de autoridad y coerción” expresadas en el modelo burocrático- populista-centralizado acordado por las elites, encuentra su explicación además del agotamiento del pacto político que lo hiciera posible, en la complejización de la sociedad, (urbanismo, educación) y podría decirse que por efecto de la globalización, que mediante su ambivalencia inclusión-exclusión, colocó a disposición información y tecnologías que coadyuvaron a la conformación de un capital social que requirió ser incorporado políticamente.

37-5, Montería- Córdoba. Colombia. 180p.

¹⁶ CORDOVA JAIMES, E. (1996). “La Reforma administrativa en Venezuela y Colombia” en Revista Venezolana de Gerencia, vol.1, no. 2, diciembre, Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela. p. 233

3. EL MODELO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADO: ¿EN BUSCA DE LA DEMOCRACIA CIUDADANA? (1991-1998)

La crisis del modelo Burocrático Populista-centralizado en Venezuela presionó para el diseño de un "Estado descentralizado se persiguió alcanzar la eficiencia por medio de la aplicación de la gerencia pública. Se trató de la reforma del Estado venezolano (de su régimen y de su administración), como ocurrió en el resto de los países de la región latinoamericana, y de su aparato administrativo a las corrientes del pensamiento gerencial y económico puesto en boga desde los años setenta y ochenta en los países de desarrollados. Estos cambios apuntan fundamentalmente hacia la eficiencia orgánica institucional bajo una visión gerencial empresarial de las funciones del Estado y su aparato público (contenido de la política), para el mejoramiento sustancial en la prestación de ciertos servicios sociales y el desarrollo de las infraestructuras asociadas a la economía, en este sentido como puertos, aeropuertos, carreteras, minas, telecomunicaciones, electricidad y acueductos.

El modelo se insertó y tomó su mayor desarrollo de manera selectiva (competencias vinculadas a la economía) contrariamente a los planteamientos de reforma del Estado típicas de la década de los años setenta que eran de carácter generalistas, se desarrollan diversas formas de privatización que se concentraron en el otorgamiento de concesiones, *outsourcing*, traspasos para la operación de diversas actividades administrativas y /o técnicas.

La mediación política del modelo político con la administración, que fue ejercida casi exclusivamente por los partidos políticos es desplazada perdiendo fuerza sobre todo en sectores vitales para el crecimiento económico, y es ocupada por sectores empresariales el sector privado.

Formalmente se incorpora la participación ciudadana como elemento clave para la reforma del Estado Venezolano, la búsqueda de una nueva democracia y la redefinición de los roles del Estado y del ciudadano; esto sería una ciudadanía encargada de aspectos concernientes a la vida cotidiana en la ciudad, y una administración pública concentrada en cuestiones medulares, el retiro del Estado de gran cantidad de actividades y la estructuración de las bases políticas para lograr, de acuerdo a los enunciados formales del proyecto de reforma, del piso de político en los niveles subnacionales, así como el reconocimiento de las regiones como espacio para el desarrollo y la participación política del ciudadano.

- Otro aspecto relacionado con el anterior es que se creación de una doble institucionalidad, por una parte diversas formas jurídicas, Asociaciones, Servicios Autónomos, e Institutos Autónomos, y por el otro lado una institucionalidad social agrupada en por lo ciudadanos que conformaron un tercer sector, sobre todo el campo de competencias sociales, donde la población asumió actividades que correspondían al Estado y a lo que se determinó en llama "participación ciudadana", pero que en realidad apuntó hacia mecanismos administrativos de "cogestión/cooptación" y o consulta en procura de la eliminación de conflictos para el incremento de la eficiencia que era el criterio de dirección administrativa.

Las relaciones de poder y la posibilidad de la inclusión política se mediatizan, no logrando cristalizar en la recuperación de la gobernabilidad pérdida, ya que no hubo un real reconocimiento del espacio público ciudadano, no hubo participación y distribución vertical ni de poder ni beneficios materiales que cambiaran los niveles de exclusión social. A la par de este proceso selectivo, la eficiencia lograda sirvió para financiar la ineficiencia y las estructuras burocráticas y clientelares que co-existían con el modelo "gerencial-descentralizado".

La descentralización como proceso político, más allá del mero reacomodo de la estructura administrativa, supone una redistribución del poder y el reconocimiento de una nueva territorialidad, "algunos autores identifican las estrategias de descentralización, subsidiariedad y delegación como la única posibilidad de reconciliar a los ciudadanos con la comunidad, rescatando la ciudadanía activa como nudo central de este

concepto¹⁷. Pero un verdadero proceso de descentralización político-administrativo supone una pérdida de poder de Estado frente a los ciudadanos, ya que se ve como fragmentación en detrimento del referente de la política nacional. Lo que supone para el Estado "central nacional", y su función de dominación, hegemonía y reproducción una cuestión vital, debido al policentrismo que la organización ciudadana autónoma posee.

El traspaso de competencias no logró establecer en una gran medida los vasos conductores que permitieran la inclusión política de la ciudadanía. Se reprodujeron los mecanismos formales de participación representativa. Con la posibilidad de elección de los gobernadores de Estado y la creación de la figuras de Alcaldes a partir de 1989, proveyó sin ninguna duda un avance democrático, los partidos políticos tradicionales tuvieron que compartir el poder con grupos de electores regionales y locales en la tarea de captación de apoyos y votos; pero los grupos locales y los nuevos liderazgos surgidos a partir de la movilización, al margen de la corporación política base del modelo burocrático populista centralizado, terminaron reproduciendo y modelando los patrones de hacer política de los partidos tradicionales, lo que desencadenó una prolongación en diferente escala de la crisis de legitimidad, tal característica se ha reproducido hasta la fecha.

La democracia, desde la teoría del Bloque de Constitucionalidad y la doctrina de la integralidad de los DDHH, según la cual todos son fundamentales habida cuenta de la universalidad, interrelación, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, la democracia puede ser calificada como derecho fundamental, está integrado por una multiplicidad de derechos, igualmente fundamentales, da contenido a la Democracia Integral que surge de la articulación de lo relevante de su faceta procedimental electoral -formación de mayorías- con la faceta sustantiva, de tipo humanístico, centrada en el goce efectivo de todos los derechos humanos fundamentales por todas las personas humanas, con el objetivo de que cada cual, sin discriminaciones, realice su proyecto de vida valioso, cuente con bienes y servicios acordes para funcionar en sociedad y no sufra daños arbitrarios en la concreción del mismo, pudiendo desarrollar sus capacidades según las oportunidades que se le faciliten para así obtener florecimiento humano en un Estado democrático constitucional que minimice el conflicto, propicie la armonía social y que, de modo efectivo, garantice, proteja y promueva el goce de sus derechos humanos como parte sustancial de la democracia orientada a velar por el respeto de toda persona, es decir, garantizando su dignidad humana¹⁸.

4. BUROCRACIA POPULISTA DE BASE MILITAR: ¿NUEVA INSTITUCIONALIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA?

La expresión formal institucional del modelo de administración pública a partir de la puesta en marcha de las transformaciones lideradas por el presidente Hugo Chávez en Venezuela, se da inicio a partir de la aprobación de la Constitución Nacional en 1999, que sustituyó a la de 1961. La constitución de 1999 fue impulsada por Chávez a través de una Asamblea Constituyente, el texto constitucional recoge lo relativo a la participación ciudadana como aspecto que define el tipo de Estado y de democracia, es decir pasar de una democracia de carácter representativa a una tipo de democracia participativa (Art.62), lo que supondría un tipo de régimen político para la deliberación, lo que conduciría a la inclusión política, y la generación de espacios para la construcción ciudadana. El principio participativo como eje central en la definición constitucional de la democracia se ha desarrollado mediante una gran cantidad de instrumentos legales; como el establecimiento de las Asambleas de Ciudadanos, los Consejos Locales de Planificación (2005),

¹⁷ FLEURY (2004), *ibidem*, P. 204

¹⁸ CALDERA YNFANTE, J. (2018c). "La Forja del Estado Democrático Constitucional en Venezuela y su Relación con la Democracia Integral." *Revista Utopía y Praxis Latinoamericana*, ISSN: 2477-9555, Universidad del Zulia, Venezuela, vol.23, Extra 2, pp.76-97, DOI: 10.5281/1799720

Consejos Comunales y otros, que le darían al ciudadano, “jurídicamente” la posibilidad de incorporarse en la deliberación y toma de decisiones en materias que le afectan directamente.

El modelo apuntó a la expansión del aparato público, lo que dio lugar a la creación y fortalecimiento de una “administración paralela” a la ya existente (burocracia tradicional), de carácter centralizada, con funciones que se solapan con la administración pública tradicional, ello desde nuestro criterio, ocurre frente a la necesidad por otorgar flexibilización de maniobra por parte del gobierno y aseguramiento de la política nacional gubernamental para su reproducción ideológica y política.

La creación de esta nueva institucionalidad se efectuó a partir del año 2003, mediante el diseño de programas sociales denominados, “Misiones Sociales”, en diversas áreas, tales como educación salud empleo, vivienda, seguridad, identidad.

Estos programas nacen como parte del reacomodo que inició el gobierno nacional posterior al intento de golpe de Estado ocurrido el 11 y 12 de septiembre del año 2002, después de cuatro años en el poder, los mismos han sido organizados y estructurados paralelamente a la administración pública nacional, incorporando nuevos funcionarios, constituyendo una nueva gigantesca burocracia al estilo del modelo burocrático populista clientelar que se desarrolló durante los primeros 40 años de democracia. La organización del modelo descentralizado desarrollado bajo el imperio de la anterior Constitución de 1961, ha sido diseñada bajo la concepción de una “descentralización desconcentrada” vinculada a los planes de organización del desarrollo de polos económicos para el logro del equilibrio económico previsto en el programa político del presidente Chávez (Plan de la Patria) y que fue retomado en el gobierno de Nicolás Maduro desde 2014 en el que el desarrollo endógeno es la pauta territorial para el desarrollo económico y social.

La organización y registro de la ciudadanía, fue un factor clave para el desarrollo de la nueva institucionalidad y el modelo de administración chavista, el Estado diseñó y llevó a cabo una estrategia para organizar a la población, tanto urbanos como rurales, mediante organizaciones de diverso tipo, la primera organización popular fueron los Círculos Bolivarianos, posteriormente, Unidades Batalla Electoral, Patrulleros. Para 2009 Chávez promulga una ley que autoriza la creación de milicias populares mediante la reforma parcial de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Lofanb), que regula la organización y funcionamiento de las llamadas milicias populares bolivarianas que están integradas por civiles y trabajarán en conjunto con el Ejército en la defensa de la soberanía del Estado. Las milicias se organizarían en los barrios empobrecidos de las ciudades, estas organizaciones civiles armadas han terminado en la defensa del gobierno en medio de múltiples protestas ciudadanas, constituyéndose en brazos armados de represión ciudadana ampliamente documentados por organismos internacionales todas estas organizaciones han tenido un carácter plurifuncional, desde apoyo electoral hasta co-administración de proyectos sociales en zonas específicas para desarrollar actividades electorales y administrativas, reservada a aquellos que apoyan al gobierno, del mismo modo han sido la base popular mediante la cual el gobierno ha promocionado la creciente creación de los Consejos Comunales.

El modelo se desarrolló en medio de una bonanza petrolera extraordinaria, incluso superior a la experimentada en el país en la década de los años setenta, (en la que se dio a llamar “la Venezuela Saudita”). Un impulso especial en la política fiscal y tributaria que ha llevado a niveles de eficiencia en la recaudación como producto de la disminución de importantes niveles de evasión fiscal mediante un mayor control y supervisión por parte del Servicio Nacional Integrado Administración Tributaria (SENIAT), ello aunado a la modificación de la ley del Banco Central de Venezuela que le permite al gobierno el acceso y utilización de las reservas internacionales de la república para la financiación de los proyectos sociales tanto a nivel nacional como internacional, otro aspecto es el mayor control por parte del gobierno central de la empresa nacional petrolera Petróleos de Venezuela (PDVSA), todo ello en medio de un estricto control cambiario de divisas impuesto desde 2001.

Este modelo se exportó, el mismo comprendía un proceso de internacionalización, respecto a ello “Hugo Chávez tuvo éxito en expandir la influencia de Venezuela en la región. Esta crecía en una forma directamente proporcional a los precios de petróleo en el mundo. Chávez empezó a financiar a políticos leales a su causa en Bolivia, Nicaragua, Ecuador y otros países latinoamericanos, y acabó creando su bloque de aliados – el ALBA, “El ALCA ha muerto”, proclamó Chávez en referencia al Área de Libre Comercio de las Américas, que promovía Estados Unidos. Nació el 14 de diciembre de 2004 el Alba (Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América), un organismo que creció gracias al petróleo, cuyos bajos precios hacen que hoy languidezca.... El mayor logro fue cohesionar al bloque bolivariano, introduciendo una visión propiamente política de la integración frente a las visiones más comerciales y pro mercado. ...El Alba era una extensión de la energía política de Chávez, y de su petróleo, y no se pudo avanzar en su institucionalización real, ni en el aterrizaje de sus horizontes ideológicos a políticas de integración concretas. Los tiempos han cambiado. Al desplome del crudo se une la muerte de Chávez en marzo del 2013 y la retirada de la escena pública de Fidel Castro, que han dejado sin liderazgo el organismo, al que se sumaron Bolivia, Ecuador y Nicaragua¹⁹.

5. EL CARÁCTER POPULISTA DEL MODELO: CARISMA Y DISCURSO ANTI-IMPERIALISTA

El modelo y régimen político chavista basado en los procesos centralizados y paralelos de redistribución han sido catalogado como populistas y/o neo populista, “Venezuela es un país rentista, en el sentido de que su principal recurso, el petróleo, genera un ingreso que no tiene contrapartida productiva. Aunque en un comienzo la renta petrolera viabilizó el programa democrático, el colapso del modelo rentista a fines de los 70 se tradujo también en una crisis de la democracia. Sobre esta crisis se montó Hugo Chávez, quien una vez en el poder no solo no corrigió, sino que exacerbó, los rasgos más negativos de este diseño económico, y les sumó un manejo del poder populista que, lejos de mejorar, ha deteriorado la calidad de la democracia en Venezuela”²⁰.

El deterioro de la institucionalidad democráticas de los primeros años de democracia sirvió al avance de formas diversas de accionar, la mirada diferente de la población respecto al papel de los militares que por treinta años ocuparon cuarteles y solo cumplieron funciones profesionales empieza a cambiar, “el proceso político venezolano de la última década registramos no sólo un deterioro pronunciado de los partidos políticos sino fundamentalmente de entramado democrático, y el establecimiento de un sistema político populista profundamente proclive a estructurarse sobre el papel protagónico del componente militar, con rasgos o elementos democráticos, autoritarios e incluso totalitarios donde justamente quedan alterados parámetros básicos de la democracia como la división de los poderes públicos, la supremacía de la Constitución o el necesario establecimientos de pesos y contrapesos frente al presidencialismo desmedido que muestra Venezuela en la última década”²¹.

La definición de “neo populista”, no parece ser adecuada para calificar la política y prácticas administrativas del gobierno de Chávez, “La política neo populista tiende a concentrar el poder en manos del ejecutivo y a emplear métodos de gobierno que prescinden de las organizaciones partidarias y devalúan su rol en el sistema político. En el plano ideológico, el discurso neo populista se presenta como una mezcla de elementos que, apelando a las masas populares y al pueblo oprimido, a la defensa de la nación amenazada

¹⁹ MIODEK, L. (2016). “El mito de la revolución bolivariana”. CELSA. Universidad de Varsovia. Polonia. Disponible en http://cejsh.icm.edu.pl/cejsh/element/bwmeta1.element.desklight-2a56e9ae-b6bb-424c-a3fe-9ac12238afec/c/231-250_L.Miodek_Mito.pdf. p. 240.

²⁰ ARENAS, N. (2010). “La Venezuela de Hugo Chávez: Rentismo, populismo y democracia. En Revista Nueva Sociedad no. 229, septiembre- octubre. Caracas. p. 76.

²¹ RIVAS LEONE, J. A. (2012). La Experiencia populista y militarista en la Venezuela contemporánea. WORKING PAPERS no 307. Institut de Ciències Polítiques i Socials (ICPS), Barcelona España disponible en https://ddd.uab.cat/pub/worpaper/2012/hdl_2072_202120/wpicps307.pdf. p. 7

por enemigos internos y externos, define sus acciones del lado de los fundamentos del modelo neoliberal, en un caso, y en el otro de los sectores marginados, en el marco de estrategias de transformación económica basada en la economía de mercado. Pese a que el neopopulismo sostiene en el discurso las líneas esenciales que caracterizan el fenómeno populista clásico en particular la dicotomía pueblo vs. élites, se diferencia de este en la medida en que abandona el antiimperialismo, la estrategia de desarrollo hacia adentro y el distribucionismo, para formularse metas como la reducción del Estado, la privatización y el desarrollo orientado hacia economías del mercado, entre otros aspectos característicos del modelo neoliberal²².

No podría calificarse en estricto sentido la política y la administración pública en el gobierno de Chávez como “neo populista”, motivado ello al hecho que Chávez creó y mantuvo un discurso precisamente antiglobalización sobre todo a partir de 2003, abandonando su inicial visión de la economía y el desarrollo cercana la tercera vía, a la vez que produce un mayor acercamiento a Cuba y una política de endurecimiento diplomático-declarativo con el Gobierno de los Estados Unidos.

6. LOS CONSEJOS COMUNALES: ¿LA EMERGENCIA DE LA PARTICIPACIÓN POPULAR O MECANISMOS DE COOPTACIÓN?

La creación de los Consejos Comunales (CC) fueron un rasgo singular del modelo de administración pública chavista, en lo que resultó en una suerte de privatización de la política pública, convirtiéndolo en una red pública de lealtades y soportes a la política pública y contienda de poder en las arenas políticas. Este proceso pasó por tres etapas:

La primar de ella como elementos estructurales del Sistema Nacional de Planificación (SNP) cumpliendo un papel articulador en la toma de decisiones, la segunda estaría marcada con la desafectación de estos mecanismos de participación del sistema de planificación (abril 2006) y le otorgaría un papel ejecutor de políticas públicas y lo colocaría como una estructura dependiente del ejecutivo, quien le otorga personalidad jurídica, financiamiento directo, y por ende control político, la tercera estaría definida a partir de 2007, cuando se ha indicado una reforma de la Constitución Nacional y se ha declarado la intención de organizar la administración y ordenación administrativa y política, a partir de los Consejos Comunales, esta etapa que se está iniciando al momento de escribir estas reflexiones, promete un cambio del modelo político y de administración pública en el país.

Desde la creación de los Consejos Comunales (CC) en la Ley de Poder Municipal eran instancias de articulación entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y ciudadanos, para ejercicio directo en la planificación y gestión de las políticas públicas, así como de proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones socializadas, es decir que los CC desde esta concepción son parte integrante de un sistema más complejo para la planificación de políticas públicas.

El entramado jurídico institucional dedicado al establecimiento de los Consejos de Planificación Pública es el siguiente: La Constitución Nacional de 1999, establece en su artículo 99 la existencia de los Consejos Locales de Planificación Pública (CLPPL), presididos por los alcaldes, concejales, representantes de las juntas parroquiales, organizaciones vecinales y grupos organizados. Por su parte la Ley de Consejo Locales de Planificación Pública (2002), señala en su artículo 8vo, que se promoverá la red de los Consejos Comunales y Parroquiales que están llamados a ser el centro principal de participación y protagonismo del pueblo en la formulación, ejecución control y evaluación de políticas públicas. Mediante la aprobación de la Ley del Poder Público Municipal (LOPPM), a partir del artículo 112 hasta el 114, se colocan a los Consejos Comunales (CC) como instancias de los Consejos Locales de Planificación, es decir como parte del modelo local de planificación, integrante del Sistema Nacional de Planificación Pública (SNPP), la relación con las

²² MEDINA GALLEGU, Carlos (2004) “Populismo y Neopopulismo”. Instituto del Pensamiento Liberal. Colombia: En <http://www.ipliberal.org/modules.php?name=News&file=article&sid=589>, (fecha de consulta 30-03-2015)

instancias tanto ciudadanas y públicas de los gobiernos municipales. Dentro de esta visión, los Consejos Comunales corresponderían a la organización vecinal y los Consejos Parroquiales a los sectores organizados²³.

En enero de 2006 la Asamblea Nacional (AN) aprobó la enmienda de la ley de los CLPP, en esa ocasión un grupo de comunidades solicitó participar en la enmienda respectiva y otros rechazaron la medida de enmienda. Sin embargo, en marzo la Asamblea Nacional aprobó en primera discusión el Proyecto de ley especial de los Consejos Comunales; finalmente el 06 de abril de 2006 fue sancionada, el proceso que llevó a su aprobación fue de cinco semanas (del 02 de marzo al 06 de abril) tiempo insuficiente para generar un proceso importante de consultas, participación de las organizaciones y estructuras de ciudadanos preexistentes en el país en los 337 municipios existentes. La aprobación de la ley y por ende la modificación del Sistema Nacional de Planificación Pública, se efectúa al inicio del año electoral en una especie de emergencia por la participación promovida desde el gobierno nacional, y es allí donde algunos críticos han puesto el acento.

La referida ley de abril de 2006 debilita instancias locales de participación, ya que coloca a la organización comunitaria existente dentro de una sola estructura superior que serían los Consejos Comunales, por otro lado, los CC entran en conflicto con las instancias gubernamentales locales, llámese Alcaldías y Concejos Municipales, por la lucha en la distribución presupuestaria y competencias. A priori los CC comportarían en la práctica otro nivel de gobierno, sobre todo si entendemos que los proyectos y el financiamiento de las actividades de estos Consejos Comunales se efectuarían directamente por el ejecutivo nacional a través del Fondo Desarrollo (Fonden), creado a partir de los ingresos excedentarios de la renta petrolera.

Los Consejos Comunales(CC) son instancias que formalmente fortalecen la creación de espacios para la deliberación y por ende la creación política ciudadana más allá de la ciudadanía jurídico institucional es decir del entramado jurídico que regula y crea esos espacios, como hemos dicho se hace necesario cuatro aspectos para que estemos en presencia de una construcción política de ciudadanía, el reconocimiento, la participación y la distribución, en el marco de un autonomía que facilite y reconozca el conflicto necesario para construir alternativas como esencia por parte del ejercicio de la deliberación, no es decidir entre opciones es construir alternativas que puedan involucrar la diversidad, para lograr eso se requiere autonomía.

En la medida que las organizaciones ciudadanas están cooptadas o controladas por el Estado, pierden la esencia de la autonomía y se convierten en instancias gubernamentales. Reconocemos la importancia del Estado para la construcción de la ciudadanía más allá de aquella que sólo involucra la posibilidad de enarbolar el reclamo por derechos consagrados en las leyes y pasar a una ciudadanía ampliada en la que haya verdaderamente inclusión social es decir la posibilidad políticamente hablando de convertir las aspiraciones políticamente construidas mediante el conflicto, en acciones concretas, esto se opone a la cooptación de acuerdo con nuestro análisis. "La burocracia estatal es necesaria como fundamento y soporte material de política de los ciudadanos. Sin embargo, la ciudadanía no puede dejar de ser reducida a la normativa estatal, aunque pierde de esta forma su dimensión subjetiva y emancipadora"²⁴.

Para 2016 se anunciaba que se invertirían en la incorporación de los CC a actividades de Seguridad y Defensa "En 2016 el Ministerio de la Defensa tendrá un presupuesto de 32 millardos de bolívares y parte de esa asignación se orientará a formar a los consejos comunales.... El director de presupuesto del Ministerio de la Defensa, Rafael Espinoza, indicó que ese despacho para el próximo año tiene contemplado ejecutar 19 proyectos y uno de ellos es la participación de 40 mil consejos comunales en la defensa integral de la Nación para lo cual se destinarán 36 millones de bolívares. El resto de los proyectos son: mejoras en los sistemas de inteligencia, desarrollo del sistema de seguridad y defensa, la creación de un nuevo modelo defensivo,

²³ GOLDFRANK, B. (2011). Los Consejos Comunales: ¿Avance o retroceso para la democracia venezolana? (Dossier) En: Íconos: revista de ciencias sociales. Nuevas instituciones participativas y democráticas en América Latina, Quito: FLACSO sede Ecuador, (no. 40, mayo 2011): pp. 41-55. ISSN: 1390-1249

²⁴ FLEURY (2004), P. 35

sostenimiento logístico de las unidades, fortalecimiento de la gestión judicial, administración de la justicia militar²⁵.

Lo que revelan las citas es aquí es la visión de la ciudadanía en asuntos de orden partidista y político en medio de una prédica de supuestos intentos de desestabilizaciones por parte de los partidos políticos y organizaciones sociales no afectas al gobierno chavista- madurista, así también resulta ilustrativo el concepto de poder señalado en el instructivo elaborado por el Minpades veamos lo que al respecto señala: "Poder es la capacidad **que tiene una persona, un** grupo o sector social para usar y disponer de recursos propios o que han encomendado. Es la capacidad para realizar una idea. Es el hecho de tener la fuerza para concretarla"²⁶.

Como puede verse se desprende de tal concepto que el poder es el uso de ciudadanía más no la construcción de la misma, es la capacidad de realizar ideas, aspiraciones y la fuerza para concretarla se remite así a la disposición de recursos, es decir a la ejecución, tal definición se aleja bastante a la definiciones de construcción de ciudadanía esbozadas en este trabajo y se acerca a los tradicionales mecanismo de cooptación y co administración, controlados por el núcleo central del poder nacional.

7. LA BASE MILITAR DEL MODELO

El protagonismo del estamento militar en la conducción y ejecución de las políticas públicas ha sido otro indicador del modelo de administración pública desarrollado por el chavismo y toma sus mayores dimensiones en el periodo de Nicolás Maduro a partir de 2014. La tesis para la participación de los militares se desprende de los cambios que en esa materia se dan desde la Constitución de 1999, cuando se redefine el papel de los militares dentro de la sociedad y entre otras cosas además de permitirse constitucionalmente el voto a los efectivos de la Fuerza Armada Nacional²⁷.

La designación de militares tanto activos como retirados en gran número de cargos públicos, así como la participación de militares retirados en cargos de elección popular para posiciones tanto en el poder legislativo nacional, Asamblea Nacional, gobernaciones y alcaldías impulsados por los partidos que conforman la coalición de fuerzas que apoyan al chavismo, dan cuenta de la activa participación de miembros de la Fuerza Armada en los asuntos políticos y administrativos de la nación. "Los nombramientos se inscriben en la tesis anunciada por el presidente en su campaña electoral sobre el concepto del Ejército como pueblo uniformado y que ha tenido una de sus ramas la concepción de la Fuerza Armada como actor en el proceso de redistribución de riqueza.

En nuestro caso de estudio, el fenómeno de la militarización de la administración pública no puede verse separado del hecho de la "militarización de la sociedad", influencia de los militares en la vida social y política llevada a cabo mediante la constitución de un ejército de reservistas, guardia territorial (milicias populares) integrado por los venezolanos y venezolanas que bajo la necesidad esgrimida por el gobierno (fundamentada en la Constitución Nacional de 1999, Título VII Sistema de Seguridad Nacional Art. 326), de acuerdo a los análisis del presidente sobre una inminente amenaza de intervención por parte de los Estados Unidos en el país. La conformación de estos ejércitos populares, así como de reservistas está siendo conformado además por funcionarios públicos pertenecientes, por ejemplo, a la empresa estatal petrolero (Nueva PDVSA)

²⁵ ARMAS, M. (2016). "El presupuesto del Ministerio de Interior y Justicia del próximo año se enfocará en "restituir la confianza de los policías en los ciudadanos", en Crónica uno disponible en <http://cronica.uno/en-2016-gastaran-bs-36-millones-para-incluir-a-consejos-comunales-en-defensa-de-la-nacion/> (Fecha de consulta de 11 de enero de 2017).

²⁶ CORDOVA, E. y AVILA, F. (2017). Democracia y Participación ciudadana en los procesos de la Administración Pública. Opción, Año 33, No. 82 (2017): 134-159. ISSN 1012-15877/ ISSN: 2477-9385

²⁷ RIVAS LEONE, J. A. Op. Cit.

quienes los fines de semana reciben entrenamiento militar, así como de beneficiarios de los programas sociales²⁸.

8. AUTORITARISMO COMPETITIVO PODER Y ADMINISTRACIÓN

El autoritarismo competitivo se entiende como un régimen en el cual donde las instituciones democráticas formales son ampliamente usadas como medios principales para obtener y ejercer la autoridad política (poder). Es un régimen en el que se observan constantes y sistemáticas violaciones de las reglas fundamentales del derecho constitucional y político en general, de los acuerdos centrales de la democracia el punto de que el régimen no logra tener los estándares mínimos convencionales para la democracia, las reglas democráticas simplemente sirven para legitimar un liderazgo autocrático.

La principal característica de los regímenes autoritarios competitivos es la persistencia de las instituciones democráticas. Dentro de estas ideas los autores definen cuatro arenas de competencia a través de las cuales las fuerzas de oposición pueden periódicamente desafiar, debilitar y hasta vencer a los gobiernos autocráticos: la arena electoral, la legislativa, la judicial y los medios de información. Se presentan "grandes abusos de poder" por parte del Estado, no existe transparencia en los procesos y los gobernantes autócratas suelen manipular los resultados de las elecciones, pero no necesariamente a través de los fraudes masivos²⁹.

Desde el fallecimiento de Chávez en marzo de 2013, se inicia una nueva etapa en la que se incrementó de manera significativa presencia militar en la administración pública y en la sociedad en general venezolana. Se consideraba que con el inicio de la llamada era del "chavismo sin Chávez", un gobierno más débil aumentaría su dependencia del sector castrense para garantizar la gobernabilidad, una fase del ya existente autoritarismo tomaría su versión más violenta a partir de las elecciones cuestionadas que llevaron a Nicolás Maduro a la presidencia del país. Esto se vio claramente entre de 2014, así como en 2016 con la respuesta represiva de manifestaciones tanto pacíficas como violentas, en las que tuvieron un papel importante la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), su componente la Guardia del Pueblo y, en algunas ocasiones, miembros del Ejército, así como los llamados colectivos motorizados³⁰.

Ante la gravedad de la crisis económica y social se profundizó significativamente, surgimiento del liderazgo estudiantil, y un proceso de internacionalización o viabilidad de la tragedia venezolana a mayor escala en parte al desarrollo de las oleadas de migrantes que en número cercano a cuatro millones han abandonado el país por razones políticas y económicas. Los militares forman parte de una triada que mantiene el poder, conformada por este sector, el gobierno y el PSUV³¹. Aquí se postula que el gobierno se ha militarizado en el sentido de que los militares tienen un mayor poder dentro del gobierno.

El modelo de administración pública en este periodo en su totalidad recae en la figura de militares otorgándole facultades de orden público, de manera inédita en el país, el ministro de la defensa ordenó dos resoluciones que fortalecían el poder del jefe del Comando Estratégico Operacional (Ceofanb). Con estas resoluciones, aparte de su poder como ministro, comanda a los demás componentes de la fuerza armada. Adicionalmente, las dos resoluciones ratificaron la intervención de la fuerza armada en el mantenimiento del orden público, al ratificar que unidades de la "Reserva Estratégica" (Reserva Nacional, Guardia Territorial y

²⁸ BARRACHINA LISÓN, C. (2003). The Returns of the Military to the Barracks: The military and the political change in Spain. En BCN Political Science Debates 2003/1, Institut de Ciències Polítiques i Socials, Barcelona, España

²⁹ LEVITSKY, S. y WAY, L. A. (2004). Elecciones sin democracia. El surgimiento del autoritarismo competitivo. En Revista Estudios Políticos no. 24. Universidad de Antioquia, Medellín no. 24 Colombia.

³⁰ JÁCOME, Francine. 2016 Venezuela: ¿el ocaso del autoritarismo competitivo. En Análisis disponible en <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/la-seguridad/13011.pdf> (fecha de consulta 15 de julio 2019)

³¹ Partido Socialista Unido de Venezuela.

Milicia Bolivariana) podrán actuar en el mantenimiento del orden interno, especialmente ante conflictos sociales.

Pero su poder no se limita a las instancias de seguridad y defensa, sino también al área económica. Actividades que según el gobierno facilitarían al país sustituir la dependencia del petróleo mediante la explotación minera, otorgamiento de créditos en materia militar, manejo de puertos aeropuertos, y casi toda la infraestructura carretera, puentes, electricidad, telecomunicaciones y acueductos, empresas básicas petróleo y mineras periodo en el cual han colapsado dramáticamente³².

Este modelo altamente centralizado, basado en el uso de la norma como mecanismo político, la organización y cooptación de ciudadanos alrededor de una red precaria de distribución de ciertos servicios básicos como, alimentación, identificación y otros, se inicia como lo hemos señalado en anteriores trabajo durante el periodo Chávez, bajo la égida del conocido "Plan Bolívar 2000", que fue anunciado en febrero de 1999, este proveyó las bases para la profundización de un modelo asistencial, de lo que son hoy día las misiones sociales, diseñado mediante una estructura particular vinculada directamente a la presidencia y bajo liderazgo del sector militar, también jugó un papel de visibilidad del "nuevo papel de las fuerzas armadas venezolanas" de no confrontación con el estamento civil. Para muchos analistas esta estrategia dio la impronta de lo que a posteriori sería "el modelo administración populista de base militar".

Este plan se definió hace diecinueve años como "un plan cívico-militar que tuvo como finalidad formal activar y orientar la "recuperación y fortalecimiento de Venezuela y atender las necesidades sociales del país". Ello le otorgó una gran flexibilidad y disminución de controles directos a la gestión pública y al manejo indiscriminado de recursos públicos por parte del sector militar, lo que le proveyó gran autonomía al proceso de administración pública paralela a la burocracia tradicional, este plan estuvo a cargo directamente del presidente de la República el encargado de coordinar la ejecución del mismo coordinando Ministerios de la Defensa, Sanidad con planificación y otros ministerios de infraestructuras y servicios sociales.

El Plan Bolívar 2000, se desarrolló a través del proyecto país, mediante la atención directa a las necesidades de las comunidades más pobres, asistencia legal, atención médica, servicios de odontología, oftalmología, venta de alimentos, recuperación de infraestructuras escolares, carreteras y caminos. La ejecución de este plan revistió las características de un plan de emergencia, y a pesar que estaba prevista dentro de los mecanismos de ejecución del plan la participación ciudadana, en realidad este constituye un ejemplo de participación cooptada, donde los beneficiarios civiles son receptores y co-gestionarios de la ejecución de las tareas respectivas diseñadas en el centro de la administración pública, y que marcaron la impronta de la política social centralizada del modelo administración chavista en la era Chávez y Maduro³³.

9. ¿ENTRE RUPTURAS Y REPRODUCCIÓN?

El modelo de administración pública fue diseñado por Chávez a partir de sus propuesta electoral (1996) plasmado en un documento denominado "Una revolución Democrática"; tuvo propósito la ruptura del modelo de administración pública que se desarrolló en los 40 años de democracia está estaba integrado por cinco ejes, pero son dos los que de manera especial podríamos vincularlos al establecimiento de una administración que pretendía deslastrase de los vicios y de una administración pública, Burocrática, populista y centralizada : 1) Equilibrio social: establecimiento de mecanismos para la justicia social, 2) Equilibrio Económico: para el establecimiento de un modelo económico humanista, autogestionario y competitivo y 4) Equilibrio Territorial:

³² La C.A.7 Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas, fue creada en febrero de 2016 para desarrollar actividades en el área petrolera y se considera que tendría una participación en el Plan del Arco minero, que en la actualidad se encuentra en concesión a empresas extranjeras rusas.

³³ Para ampliar véase APONTE BLANK, C. (2012). La situación social de Venezuela: balance y desafíos. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS) Oficina en Venezuela de la Fundación Friedrich Ebert, Caracas Venezuela. Disponible en <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/caracas/09463.pdf> (fecha de consulta 6 de julio 2018)

en el que establece la desconcentración y aprovechamiento de los recursos naturales para un desarrollo sustentable endógeno.

El documento en referencia establecía la transformación de la administración pública era parte como un paso para lograr el equilibrio político y vincularlo estrechamente a las necesidades locales de la ciudadanía, de carácter asistencialista en pro de la eficiencia. "... La Administración Pública debe acentuar su papel mediador a través de la elaboración de políticas, y reglamentaciones que hagan posible que esas funciones se lleven a cabo en forma eficiente y sin menoscabo de localidad de vida de la ciudadanía con mecanismos continuos de retroalimentación que le permitan ejercer su función conductora de los procesos sociales mecanismos de corrección cuando fracasan los mercados o se deteriora el clima empresarial"³⁴.

De las ocho estrategias declaradas en el documento en cuestión resaltan a efecto de nuestro análisis tres: La descentralización-desconcentrada como parte constitutiva de la reforma de la Administración Pública, a fin de lograr una mayor capacidad de adaptación y respuesta a la diversidad de situaciones que se le presentan. Por ello es necesario que, en cada nivel, nacional, regional y municipal se defina en qué consiste su papel como rector, promotor y regulador del desarrollo, así como la relación que debe haber entre cada uno de esos niveles debido al buen funcionamiento de la administración como un todo.

Luego de veinte años de experimento del socialismo del siglo XXI, los resultados no pueden ser más contradictorios, el país todo se encuentra sumado en un modelo de intolerancia autoritarismo, o como lo señalábamos en la última parte de este trabajo de un modelo "autoritarismo competitivo", fundado en el pragmatismo, extrema centralización de la administración, casi desaparición del ciudadano, nulas posibilidades de poder ejercer la ciudadanía plena, la administración pública dio paso en esta última etapa a un funcionariado, o comisarios políticos que cumplen con procesos de redistribución precaria, una burocracia *sui generis* sin especialización, ni control, solo un modelo que usa la norma y la institucionalidad para permanecer en el poder, logra su existencia aunado con el protagonismo del estamento militar como actor político.

CONCLUSIONES

Resaltamos la ausencia de autonomía y la centralización de ese poder local; que son dos aspectos indispensables para una repolitización y empoderamiento auténticos de la ciudadanía, "la sociedad civil se revigora en la medida en que se garantizan, la diversidad, la pluralidad y la autonomía de sujetos organizados que se encuentran e interactúan buscando instalar sus intereses en la esfera pública vista como instituciones autónomas mediadoras entre el Estado que se convierten en un nivel meso institucional a la manera de las asociaciones políticas de Tocqueville. Existe actualmente la tendencia a buscar en las organizaciones autónomas de la sociedad civil la esencia de la esfera pública en oposición a la heteronomía de la ciudadanía.

Desde nuestra interpretación sería entonces que la construcción de los espacios públicos son el resultado, en primera instancia de la puesta en discusión de (autónomamente de intereses estatales, privados, individuales) los intereses, contradictorios, conflictivos, muchas veces excluyentes entre sí, en un marco de reconocimiento, libertad, y avanzar al diseño de opciones alternativas, sin la necesaria elección entre opciones. Por otro lado, el contenido de las agendas políticas de reivindicaciones de ese espacio público (autónomo-consensuado) debe ser suficientes para transformar las relaciones de poder que han favorecido las exclusiones tanto viejas como nuevas.

Ciertamente debido a la vocación del poder, a su lógica intrínseca (el gobierno como estructura de dominación y los partidos políticos de oposición de diversa índole que persiguen dominar alcanzando el

³⁴ CHÁVEZ FRÍAS, H. (1996). "Una revolución Democrática", la propuesta de Hugo Chávez". Ministerio de Planificación y Desarrollo, Caracas, Venezuela. http://www.mpd.gov.ve/prog-gob/pg_eqpol.htm (fecha de consulta 28-02-2005)

poder), intentan permear estas estructuras de participación popular a los efectos de reproducirse, el primero por supuesto con mayores recursos destinados a lograr la conexión necesaria para la transacción que legitime, y los segundos mediante sus leales; ello coloca la cuestión de los CC en esa lógica en la que los ciudadanos están enfrentados a intereses que en la mayoría de los casos son extraños a su agendas naturales vinculados a la proximidad que da el espacio local vs. Intereses de referencia nacional y de corporaciones partidistas. La búsqueda de la autonomía, el reconocimiento y la participación para la construcción de espacios públicos deliberativos y de decisión es una meta a la que hoy todavía no llegamos.

BIBLIOGRAFÍA

- APONTE BLANK, C. (2012). *La situación social de Venezuela: balance y desafíos*. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS) Oficina en Venezuela de la Fundación Friedrich Ebert, Caracas Venezuela. Disponible en <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/caracas/09463.pdf> (fecha de consulta 6 de julio 2018).
- ARENAS, N. (2010). "La Venezuela de Hugo Chávez: Rentismo, populismo y democracia", *Revista Nueva Sociedad*, no. 229, septiembre- octubre. Caracas. p. 76.
- ARMAS M. (2006). "Ejecutivo nacional elevó las asignaciones para los planes en 120%" en *Diario El Universal*, Sección Economía 15/07/2006
- ARMAS M. (2007). "Más fondos para los Consejo Comunales" en *Diario El Universal*, Sección Economía 12/01/2007
- ARMAS M. (2015). "El presupuesto del Ministerio de Interior y Justicia del próximo año se enfocará en "restituir la confianza de los policías en los ciudadanos", en *Crónica uno* disponible en <http://cronica.uno/en-2016-gastaran-bs-36-millones-para-incluir-a-consejos-comunales-en-defensa-de-la-nacion/>(Fecha de consulta de 11 de enero de 2017).
- BARRACHINA LISÓN, C. (2003). *The Returns of the Military to the Barracks: The military and the political change in Spain*. En *BCN Political Science Debates 2003/1*, Institut de Ciències Politiques i Socials, Barcelona, España.
- CALDERA YNFANTE, J. (2018). "La Forja del Estado Democrático Constitucional en Venezuela y su Relación con la Democracia Integral", *Revista Utopía y Praxis Latinoamericana*, ISSN: 2477-9555, Universidad del Zulia, Venezuela, vol.23, extra-2, pp.76 – 97, DOI: 10.5281/1799720
- CALDERA YNFANTE, J. (2017). "Totalitarismo del Siglo XXI en Venezuela: la relación de identidad entre chavismo, nazismo y fascismo a partir de la aplicación de la distinción amigo-enemigo y el concepto de dictadura soberana o plebiscitaria de Carl Schmitt". *Revista Democracia Actual*, vol.1, no. 2, Registraduría del Estado civil, Bogotá, pp. 150-205.
- CÓRDOVA JAIMES, E. (1996). "La Reforma administrativa en Venezuela y Colombia", *Revista Venezolana de Gerencia*, vol.1, no. 2, diciembre, Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela.
- CÓRDOVA JAIMES, E. (2004). "Democracia, Economía y Eficiencia: Tres ejes explicativos de la descentralización política –administrativa en Venezuela", *Revista Reflexión Política*. Revista del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad Autónoma de Bucaramanga-Colombia- año 6, no. 11 junio.

CÓRDOVA JAIMES, E. (2017). *Estado, Administración y Democracia*. Publicaciones UNISINU, ISBN 9788958-8553-37-5, Montería- Córdoba. Colombia. 180p.

CUNILL GRAU, N. (1999). "Retos de las reformas de segunda generación ¿Mercantilización y neoclientelismo o reconstrucción de la Administración Pública?", *Nueva Sociedad*, no. 160, Caracas Venezuela. Disponible en <http://biblioteca.senplades.gov.ec/jspui/bitstream/30000/210/1/SENPLADES-BV-000118.pdf>

CHÁVEZ FRÍAS, H. (1996). "Una revolución Democrática", la propuesta de Hugo Chávez. Ministerio de Planificación y Desarrollo, Caracas, Venezuela. http://www.mpd.gov.ve/prog-gob/pg_eqpol.htm (fecha de consulta 28-02-2005)

FLEURY, S. (2004). "Construcción de ciudadanía en entornos de desigualdad", *Revista Instituciones y Desarrollo*, Institut Internacional de Governabilitat de Catalunya, Barcelona, España. www.iigov.org

GOLDFRANK, B. (2011). "Los Consejos Comunes: ¿Avance o retroceso para la democracia venezolana?", *Íconos: revista de ciencias sociales*. Nuevas instituciones participativas y democráticas en América Latina, Quito: FLACSO sede Ecuador, (no. 40, mayo 2011): pp. 41-55. ISSN: 1390-1249.

HABERMAS, J. (2005). "Tres modelos de democracia. Sobre el concepto de una política", *Polis* [En línea], 10 | 2005, Publicado el 09 noviembre 2012, consultado el 30 abril 2019. URL: <http://journals.openedition.org/polis/7473>

HUNTINGTON, S. (1968). *Political Order in Changing Societies*. New Haven: Yale, University Press.

IZARRA, W. (2005). "Comandos Populares". En *Rebelión*. <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=10761>, (fecha de consulta 02-02- 2005).

JÁCOME, F. (2016). "Venezuela: ¿el ocaso del autoritarismo competitivo?", *Análisis* en <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/la-seguridad/13011.pdf> (fecha de consulta 15 de julio 2019)

LEVITSKY, S. y WAY, L. A. (2004). "Elecciones sin democracia. El surgimiento del autoritarismo competitivo", *Revista Estudios Políticos*, no. 24. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

MADOERY, O. (2001). "Actores territoriales y política de desarrollo endógeno", *Revista Aportes*, no. 18, Asociación Argentina de Administradores Gubernamentales Buenos Aires, Argentina.

MADOERY, O. (2016). "Medios diferentes de pensar el desarrollo de América latina", *Revista CLAD. Reforma Democrática*, no. 62, Caracas- Venezuela.

MARTÍNEZ MEUCCI, M. Á. (2006). "Pactos de élites y transición a la democracia en Venezuela y Colombia", *Politeia* vol.29, no.37, julio-diciembre, pp.195-228 Universidad Central de Venezuela Caracas, Venezuela.

MEDINA GALLEGO, C. (2004). "Populismo y Neopopulismo". Instituto del Pensamiento Liberal. Colombia: En <http://www.ipliberal.org/modules.php?name=News&file=article&sid=589>, (fecha de consulta 30-03-2005).

MIODEK, L. (2016). "El mito de la revolución bolivariana". CELSA. Universidad de Varsovia. Polonia. Disponible en http://cejsh.icm.edu.pl/cejsh/element/bwmeta1.element.desklight-2a56e9ae-b6bb-424c-a3fe-9ac12238afec/c/231-250_L.Miodek_Mito.pdf

MINPADES (2006) "Consejos Comunales Base del Poder Popular ¡Construir El Poder Desde Abajo!". Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social. En <http://gp.cnti.ve/site/minpades.gov.ve/view/Consejos%20Comunales.php> (fecha de consulta 15-07-2006)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2004) "La Nueva Etapa, el nuevo mapa estratégico", Caracas, 17 de noviembre.

REIS, F. W. y CASTRO, M. (2001). "Democracia, Civismo e Cinismo: Um Estudo Empírico sobre Normas e Racionalidade". *Revista Brasileira de Ciências Sociais*.

SÁNCHEZ URRIBARRÍ, R. A. (2016). "Venezuela (2015): Un régimen híbrido en crisis". *Rev. cienc. polít* (Santiago) vol.36, no.1 Santiago abr. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2016000100016>

SUBERO, C. (2000). "Afianzamiento militar, la tercera ola: empresas básicas y política exterior". *Diario El Nacional*, sección Nacional y Política, Caracas, lunes 29 de octubre 2000.

RIVAS LEONE, J. A. (2012). "La Experiencia populista y militarista en la Venezuela contemporánea". *Working Papers*, no. 307. Institut de Ciències Polítiques i Socials (ICPS), Barcelona España disponible en https://ddd.uab.cat/pub/worpaper/2012/hdl_2072_202120/wpicps307.pdf

UHARTE, L. (2004). "Venezuela: populismo y democracia" En <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=5424> (fecha de consulta 05-10-2004).

UZCÁTEGUI, R. (2006). "Consejos Comunales: Autonomía y Movimientos sociales" en Venezuela Analítica, disponible en www.analitica.com (fecha de consulta 15-07-200).

VERA ROJAS, S. (2016). "Ecuador: La democracia después de nueve años de la 'Revolución Ciudadana' de Rafael Correa", *Rev. cienc. polít.* (Santiago) vol.36 no.1 Santiago abr. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2016000100007>

BIODATA

Edgar CÓRDOVA JAIMES: Doctor en Ciencia Política (Universidad del Zulia- Maracaibo- Venezuela), Licenciado en Ciencia Política de la Universidad Rafael Urdaneta (Maracaibo- Venezuela), Magíster en Gerencia de Empresa (Universidad del Zulia-Maracaibo- Venezuela), Magíster Scientiarum en Docencia para la Educación Superior (Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (Venezuela), Post doctor en Estado, Políticas públicas, y Paz Social, docente e investigador con más de 27 años en la educación superior de pre y postgrado, conferencista internacional e investigador Senior Colciencias 2017, Director del Grupo de Investigaciones Jurídicas Unisinuanas CINJUN, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Educación, Universidad del Sinú-Colombia.